

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 0461-R-2016

Huancayo, 0 5 MAY 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio Nº 335-15-PCTOG/FACAP/UNCP del 14 de setiembre 2015, a través del cual la Presidente de la Comisión transitoria de Orden y Gestión, solicita oficializar permiso para apoyo de dictado de asignaturas en facultad de Ciencias Aplicadas Tarma.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 24º inciso h) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el Artículo 107º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito;

Que, la Presidente de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión, solicitó oficializar el permiso para el apoyo de dictado de asignaturas en la facultad de Ciencias Aplicadas Tarma del CPC Eduardo Coz Inga, personal nombrado adscrito a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones;

Que, a través del Oficio Nº 0198-2015-DOGP/UNCP presentado el 18 de noviembre 2015, y Oficio Nº 0059-2016-DOGP/UNCP presentado el 19 de abril 2016, los directores de la Oficina General de Personal autorizan el dictado de clases al servidor Eduardo Coz Inga de las asignaturas de Costos I y Contabilidad Turística y Hotelera II en un total de 08 horas;

Que, según Informe Nº 0468-2016-OGAL/UNCP presentado el 25 de abril 2016, el Asesor Legal opina por la procedencia de otorgar permiso para realizar docencia universitaria en aplicación del Artículo 107º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, solicitado por la Presidente de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión de la facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, indicando se considere que el dictado de clases fue los días miércoles y viernes a partir de las 17:00 horas, fuera del horario de trabajo no afectando el desarrollo de sus labores administrativas; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

PETARIO G

· HUANCAYO

- OFICIALIZAR, en vía de regularización, la autorización para el dictado de clases en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, por el CPC Eduardo Coz Inga, Personal Administrativo Nombrado, en el semestre 2015-II, desarrollado los días miércoles y viernes a partir de las 17:00 horas.
- 2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

ĦÛĠŎ RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR